



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202632201702111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 02 de 2026

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta al SDQS-926782026

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Movilidad (SDM). En atención a su solicitud con radicado de la referencia donde indica: *“(...) Se necesita semáforo, resaltos... en la circunvalar con 34, en la salida vehicular del colegio San Bartolomé la Merced. Es común accidentes de padres de familia, rutas escolares, porque los carros y motos no dan paso en ningún sentido (...)”*, de manera atenta informa:

En primer lugar, se hace claridad que la intersección a la que se hace alusión es la ubicada en la KR 5 X CL 34, identificada con el externo 2021-ID 265, por tal razón se atiende la petición encaminada a dichas intersecciones.

Los controles semafóricos son dispositivos de señalización que permiten regular los movimientos vehiculares y peatonales en una intersección vial, y su objetivo fundamental es el garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía (vehículos, ciclistas y peatones), no obstante, es importante resaltar que dicho dispositivo no incrementa la capacidad física de las vías y una de sus funciones es la de ordenar el tránsito asignado el derecho de paso de manera controlada a cada movimiento vehicular y peatonal.

La intersección KR 5 X CL 34 consta de dos (2) grupos o movimientos vehiculares (1, 3) y dos (2) grupos o movimientos peatonales (21, 23); que se encuentran programados con una estructura de tres (3) fases semafóricas; entendiéndose por definición de fase *“un estado de señales que presentan los semáforos en una*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

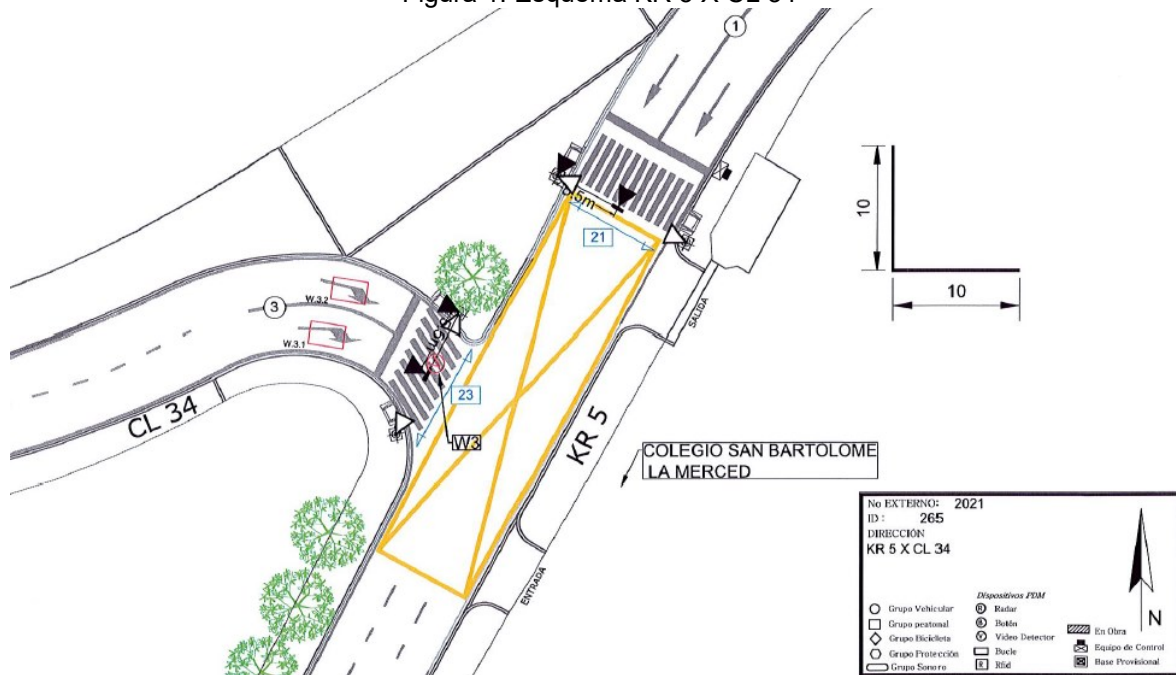


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



intersección dando vía simultáneamente a uno o varios flujos vehiculares y/o peatonales no conflictivos entre sí”. Como se muestra en el siguiente esquema:

Figura 1: Esquema KR 5 X CL 34



Elaboración: Subdirección de Semaforización.

Tabla 1: Movimientos permitidos

FASE	GRUPO	MOVIMIENTO
1	1	Vehicular norte – sur
	23	Peatonal costado occidental
2	3	Vehicular occidente – oriente
	21	Peatonal costado norte

Elaboración: Subdirección de Semaforización.

Se recuerda que conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “(...) Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código (...)”, se infiere que, si bien la Secretaría Distrital de Movilidad adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202632201702111

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT.

Finalmente, la Secretaria Distrital de Movilidad agradece su interés por la movilidad en la ciudad y le informa que seguirá realizando el seguimiento a la operación de cada una de las intersecciones que conforman la red vial semaforizada de la ciudad para adelantar acciones en busca de mejorar la movilidad y garantizar las condiciones seguridad de todos los usuarios.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,

Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 02-03-2026 06:08 PM

cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Sergio Andres Susano Pineda-Subdirección De Semaforización

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co